

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 061
RAC. No. 765204003007- 2021 – 00365 - 00.
VERBAL DE PERTENENCIA – MENOR CUANTIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, febrero primero (01) de dos mil veintidós

(2022).-

Correspondió por reparto a este despacho la presente demanda de **PERTENENCIA** presentada por la señora **BELY LUCERO AGUDELO LOPEZ**, mayor y vecina de esta ciudad de Palmira Valle, actuando por intermedio de apoderada judicial abogada **YAMILE LONDOÑO**, en contra del señor **ALEJANDRO ALDANA PENAGOS Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, a la que, efectuado un examen previo, se observa que la misma presenta la siguiente falencia que a continuación se señala:

No se aporta un certificado especial del bien inmueble con matrícula No. 378-45219, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 375, numeral 5°, ya que el aportado data de abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021), por lo que se debe aportar uno actualizado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de **PERTENENCIA** presentada por la señora **BELY LUCERO AGUDELO LOPEZ**, en contra del señor **ALEJANDRO ALDANA PENAGOS Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**.

SEGUNDO: Se le concede a la parte demandante un término de cinco (5) días para que subsane los defectos presentados, so pena de que le sea rechazada la demanda.

TERCERO: TIENESE a la abogada **YAMILE LONDOÑO**, como apoderada judicial de la demandante dentro del presente asunto, en los términos y para los efectos a que se refiere el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: BELY LUCERO AGUDELO LOPEZ

DDO: ALEJANDRO ALDANA PENAGOS Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
ACD